



0002



CONSTITUCION DE COMPAÑIA A-
NONIMA DENOMINADA EMPREDE
S.A.-----

CUANTIA: S/2'000.000,00.---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy diez y nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, comparecen: el señor Abogado HEINZ MOELLER GOMEZ, quien declara ser de estado civil casado, de profesión como queda indicado, Licenciado WILSON IRIGOYEN BLACIO, quien declara ser de estado civil casado, de profesión estudiante, WASHINGTON MOLINA FRUTOS, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión empleado, ILIANA CARPIO DE RODRIGUEZ, quien declara ser de estado civil casada, de profesión empleada y la señora CARMEN ROSADO DE MARTILLO, quien declara ser de estado civil casada, de profesión empleada.- Los intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruídos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura de Compañía Anónima, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la constitución de una

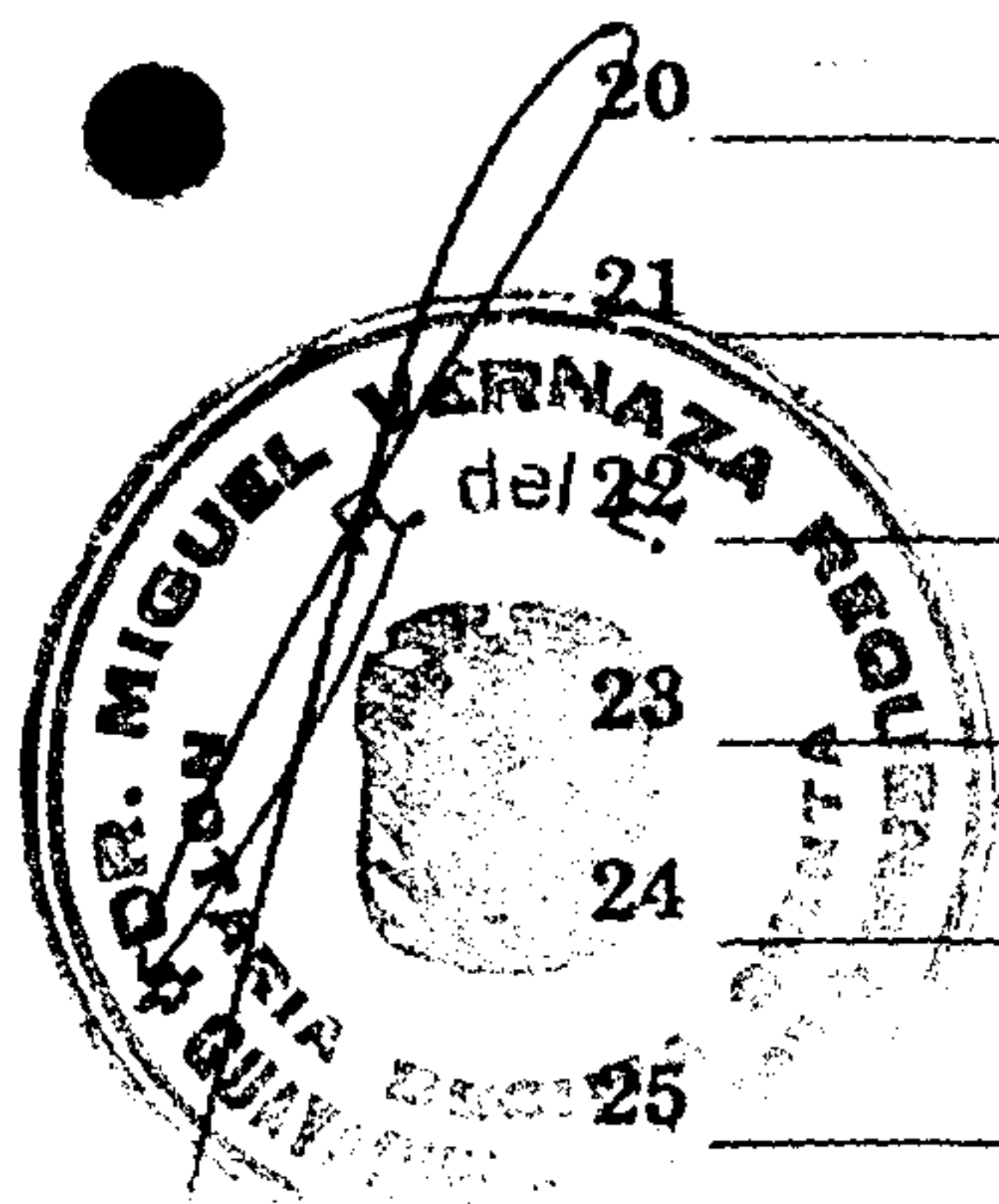
1 sociedad anónima, que se contrata al tenor de las
2 siguientes cláusulas: PRIMERA: CONTRATANTES: Comparecen
3 al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
4 Pública y manifiestan su voluntad de constituir una
5 compañía anónima, las siguientes personas: señor Abogado
6 Heinz Moeller Gómez, de estado civil casado, de
7 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil; el
8 señor Licenciado Wilson Irigoyen Blacio, de estado civil
9 casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
10 Guayaquil; el señor Washington Molina Frutos, de estado
11 civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y
12 domiciliado en Guayaquil; la señora Iliana Carpio de
13 Rodríguez, de estado civil casada, de nacionalidad
14 ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil; y, la señora
15 Carmen Rosado de Martillo, de estado civil casada, de
16 nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil.
17 SEGUNDA: DENOMINACION.- La sociedad que por este
18 instrumento se contrata se llama EMPREDE S.A.-
19 TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La Compañía
20 se dedicará a A) Importación, exportación,
21 comercialización, transformación, fabricación,
22 mantenimiento, reparación y alquiler de artículos de
23 ferretería y de insumos, materias primas, artículos y
24 productos para la agricultura, la construcción, el
25 hogar y la oficina; de rejas y de todo tipo de artículos
26 producidos por la actividad metalmecánica; de
27 maquinarias agrícolas, pecuarias, industriales,
28 eléctricas, de seguridad, de la rama metalmecánica,



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0003

1 hospitalaria, de artefactos domésticos y
2 electrodomésticos. Importación, exportación y
3 comercialización de sus repuestos y accesorios; B)
4 Importación, compra, venta y alquiler de automotores.
5 Importación, compra y venta de sus repuestos y
6 accesorios; C) Exportación, importación, compra y
7 venta de productos alimenticios para consumo humano,
8 vegetal y animal; D) Exportación, importación, compra y
9 venta de artículos y menajes para el hogar, la industria
10 y la oficina; E) Compra, venta, administración,
11 anticresis y explotación de inmuebles urbanos y rurales;
12 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus
13 propios productos como los de terceros; F) Promoción de
14 edificios, galpones, oficinas, instalaciones
15 industriales, agrícolas y/o pecuarias, incluso bajo el
16 sistema de propiedad horizontal; al arrendamiento
17 civil de toda clase de bienes muebles e inmuebles; G)
18 Representación y promoción de empresas comerciales,
19 agropecuarias e industriales; H) Exportación,
20 importación y comercialización de insumos o productos
21 elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial;
22 I) Prospección, exploración y explotación minera e
23 hidrocarburífera; J) A la actividad pesquera en
24 cualquiera de sus fases. K) Actividad turísticas en los
25 términos del artículo veintisiete de la Ley de Fomento
26 Turístico; L) Comprar, vender, preñar, acciones y
27 participaciones por cuenta propia y ser socia y/o
28 accionista de otras compañías que tengan iguales



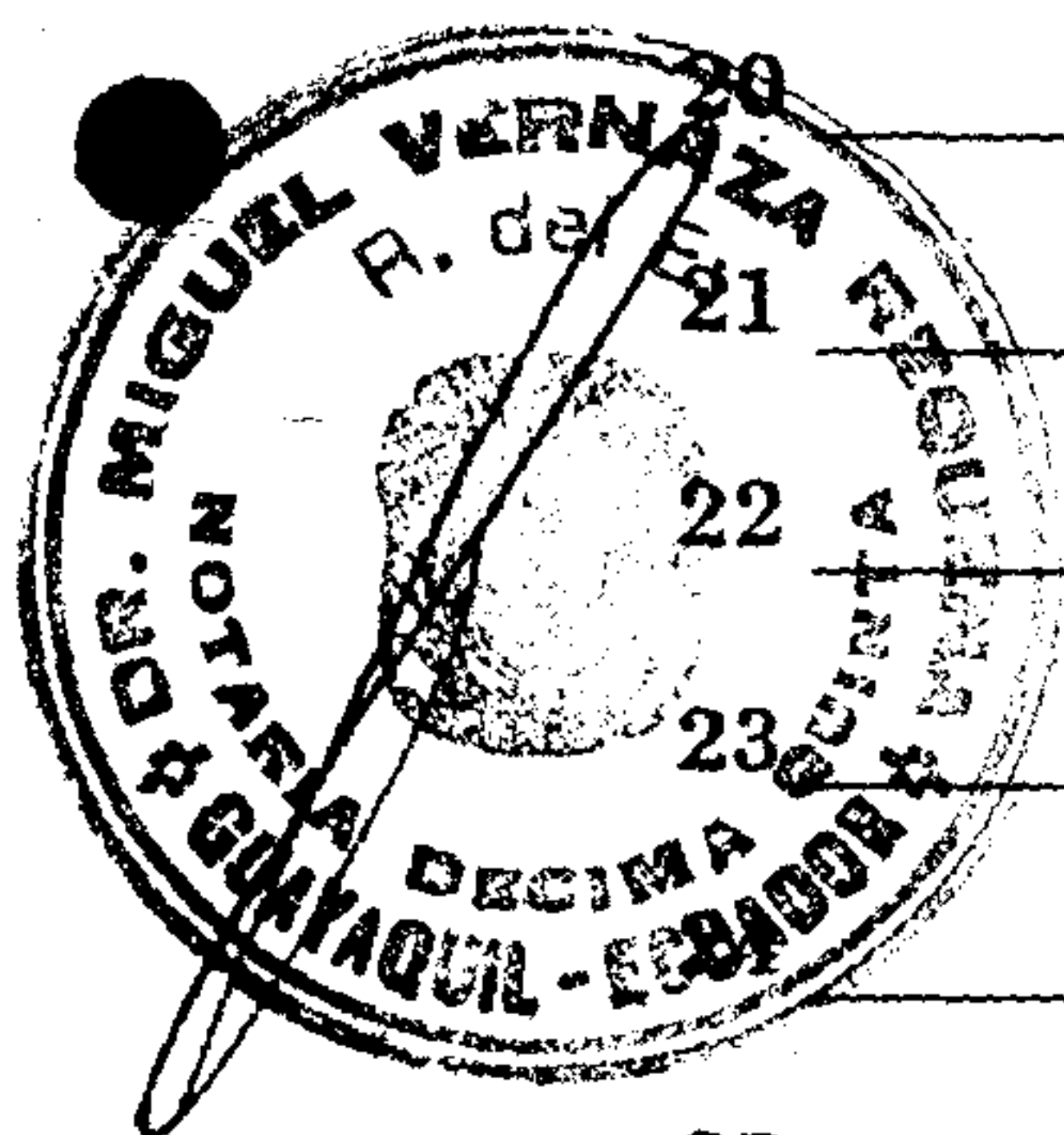
1 fines; LL) A la construcción y diseño de todo tipo de
2 viviendas, carreteras, calles, puentes y demás obras
3 civiles; M) O a la actividad agropecuaria en todas sus
4 fases; N) Prestar servicios de bodegaje, alimentación,
5 aprovisionamiento, despacho, envío y en general, de
6 abastecimiento de productos de origen agrícola,
7 industrial y pecuario, en forma elaborada, semielaborada
8 o no, a otras personas, sean estas naturales o
9 jurídicas, nacionales o extranjeras. Con el fin de
10 cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir
11 derechos reales y personales, contraer todo tipo de
12 obligaciones y suscribir todo tipo de contratos
13 permitidos por la Ley y relacionados con su objeto
14 social. CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración de la
15 sociedad es de cincuenta años, contados a partir de la
16 inscripción del presente contrato en el Registro
17 Mercantil del cantón Guayaquil, no obstante, la Junta
18 podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las
19 conveniencias sociales previo el cumplimiento de los
20 requisitos legales, al tenor del artículo treinta y tres
21 de la Ley de Compañías. QUINTA: DOMICILIO Y
22 NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad
23 será la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia
24 del Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana. SEXTA:
25 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de
26 DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones
27 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de
28 ellas. SEPTIMA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0004

1 El capital social de la compañía se encuentra suscrito y
2 pagado de la siguiente manera: UNO) El Abogado Heinz
3 Moeller Gómez, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito
4 un mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y
5 nominativas de mil sucres cada una de ellas, las mismas
6 que paga en un veinte y cinco por ciento del valor de
7 cada una en numerarios; DOS) El señor Licenciado Wilson
8 Irigoyen Blacio, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe
9 una acción ordinaria y nominativa de mil sucres, la
10 misma que paga en un veinte y cinco por ciento del valor
11 en numerario; TRES) El señor Washington Molina Frutos,
12 de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una acción
13 ordinaria y nominativa de mil sucres, la misma que paga
14 en un veinte y cinco por ciento de su valor, en
15 numerario; CUATRO) La señora Iliana Carpio de Rodríguez,
16 de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una acción
17 ordinaria y nominativa de mil sucres, la misma que paga
18 en un veinte y cinco por ciento de su valor, en
19 numerario; CINCO) La señora Carmen Rosado de Martillo,
20 de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una acción
21 ordinaria y nominativa de mil sucres, la misma que paga
22 en un veinte y cinco por ciento de su valor, en
23 numerario. El setenta y cinco por ciento restante será
24 pagado en numerario en el plazo de dos años contados a
25 partir de la fecha de inscripción del presente contrato
26 en el Registro Mercantil. OCTAVA: ESTATUTOS SOCIALES.-
27 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el
28 siguiente Estatuto Social. ARTICULO PRIMERO: El gobierno



1 de la compañía estará a cargo de la Junta General de
2 Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo.
3 La administración de la compañía estará a cargo del
4 Presidente, del Gerente General y de los Gerentes,
5 cuando estos últimos se nombraren. ARTICULO SEGUNDO.- La
6 Junta General deberá ser convocada por el Presidente y/o
7 por el Gerente General, por la prensa, en uno de los
8 periódicos de mayor circulación en el domicilio
9 principal de la compañía, con ocho días de anticipación,
10 por lo menos, al fijado para la realización de la Junta.
11 ARTICULO TERCERO.- No se requerirá de convocatoria
12 previa cuando se trate de Juntas Generales Universales,
13 de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la
14 Ley de Compañías. En este caso todos los accionistas
15 concurrentes deberán suscribir el correspondiente Acta
16 de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán
17 reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de
18 instalación para constituir la Junta General, sea
19 ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos, el
20 cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente
21 o representado cuando se trate de primera convocatoria.
22 La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con
23 el número de accionistas presentes, debiendo expresarse
24 así en la convocatoria, con indicación del lugar, día,
25 hora y objeto de la reunión. ARTICULO CUARTO.- Salvo
26 disposición en contrario de la Ley o del presente
27 estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría
28 de votos del capital pagado concurrente. Los votos en



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0005

blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO QUINTO: REPRESENTACION LEGAL.- La

representación legal de la Compañía estará a cargo del

Gerente General y/o del Presidente quienes podrán ser o

no accionistas de la Compañía y durarán cinco años en

sus funciones. En caso de ausencia o incapacidad

temporal del Gerente General lo reemplazará el

Presidente de la Compañía con todas las atribuciones.

ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son

atribuciones de la Junta General: A) Designar y remover

libremente al Presidente y Gerente General de la

Compañía. En caso de creerlo necesario podrá la Junta

General nombrar uno o mas Gerentes, los mismos que

durarán cinco años en sus funciones y tendrán las

facultades internas que les confíe la Junta General y

que consten en sus respectivos nombramientos. Los

Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la

compañía; B) Aprobar las cuentas y los Balances que

presente el Gerente General de la compañía; C) Resolver

acerca de la forma del reparto de utilidades, de la

formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso

necesario, de una reserva facultativa; D) Las demás

contenidas en la Ley y en el presente Estatuto. ARTICULO

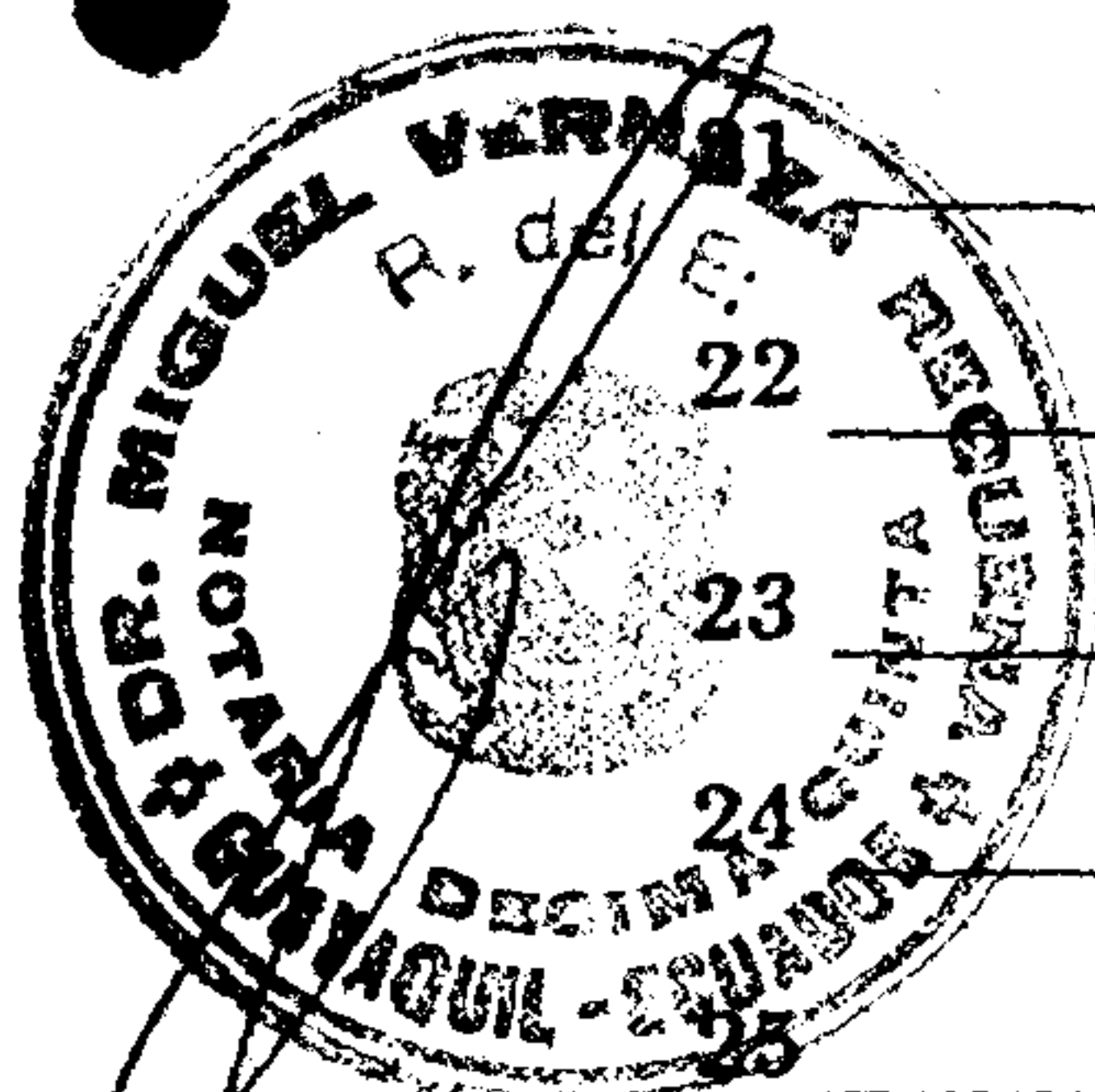
SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía,

accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de

sus funciones y tendrá las mas amplias facultades para

administrar la compañía y ejercerá la representación

legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. ARTICULO



1 OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente de la compañía,
2 accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de
3 sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y
4 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial
5 de la sociedad. Tiene poder amplio y suficiente para
6 administrar la sociedad y para realizar, en nombre de
7 ella toda clase de gestiones, actos y contratos con
8 excepción de aquellos que fueren extraños al contrato
9 social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad
10 cumpla sus fines y todo lo que implique el
11 quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del
12 orden público. El Gerente General estará especialmente
13 obligado a cumplir con las obligaciones que para los
14 gerentes o administradores prevé la Ley, de manera
15 especial el artículo veinte de la Ley de Compañías.

16 ARTICULO NOVENO.- En todo lo que no se encuentre pactado
17 en el presente contrato, la sociedad se sujetará a lo
18 previsto en las leyes de la República. NOVENA: D

19 OCUMENTOS HABILITANTES.- A) Certificado de cuenta de
20 integración de capital abierto en favor de la sociedad;

21 B) Certificados de no adeudar al fisco de los
22 otorgantes, de acuerdo con el artículo ciento cincuenta
23 y seis literal d) de la Ley de Impuesto a la
24 Renta. DISPOSICION TRANSITORIA: Queda facultado el

25 Abogado Heinz Moeller Gómez, para firmar todos los
26 escritos y en general, realizar todas las gestiones
27 tendientes al perfeccionamiento del presente
28 contrato. Agregue usted, señor Notario, las demás

00008
BANCO BOLIVARIANO



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación EMPREDE S.A.

la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100-----
sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
ABG. HEINZ MOELLER GOMEZ	S/. 499.000,00
WASHINGTON MOLINA FRUTOS	250,00
LCDO. WILSON IRIGOYEN BLACIO	250,00
ILIANA CARPIO DE RODRIGUEZ	250,00
CARMEN ROSADO DE MARTILLO	250,00
	500.000,00

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, 21 DE DICIEMBRE DE 1988.

AUTORIZADO

Pichincha 412 • Teléfonos: 511420 - 511450 • Casilla 10184 • Telex 3659 BNKBOLED • Guayaquil - Ecuador

2550/I

0007 I

Señor

JEFE DE RECAUDACIONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, CARLOS HEINZ MOELLER GOMEZ, de nacionalidad ecuatoriana ,

con cédula de ciudadanía N° 0908618820, cédula tributaria N°

268701, certificado de votación N° 232 - 259, comprobante mi-

litar N° 82-0056252 y con domicilio en la ciudad de Guayaquil,

a usted atentamente solicito se me confiera un certificado -

de no adeudar al Fisco con el objeto de constituir una Compa-

ñía.

Atentamente,

D. HEINZ MOELLER GOMEZ

FATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Dña. ... señor ... Heinz Moeller Gómez

de las Cédulas de Identidad No. 0908618820 / Tr

268701

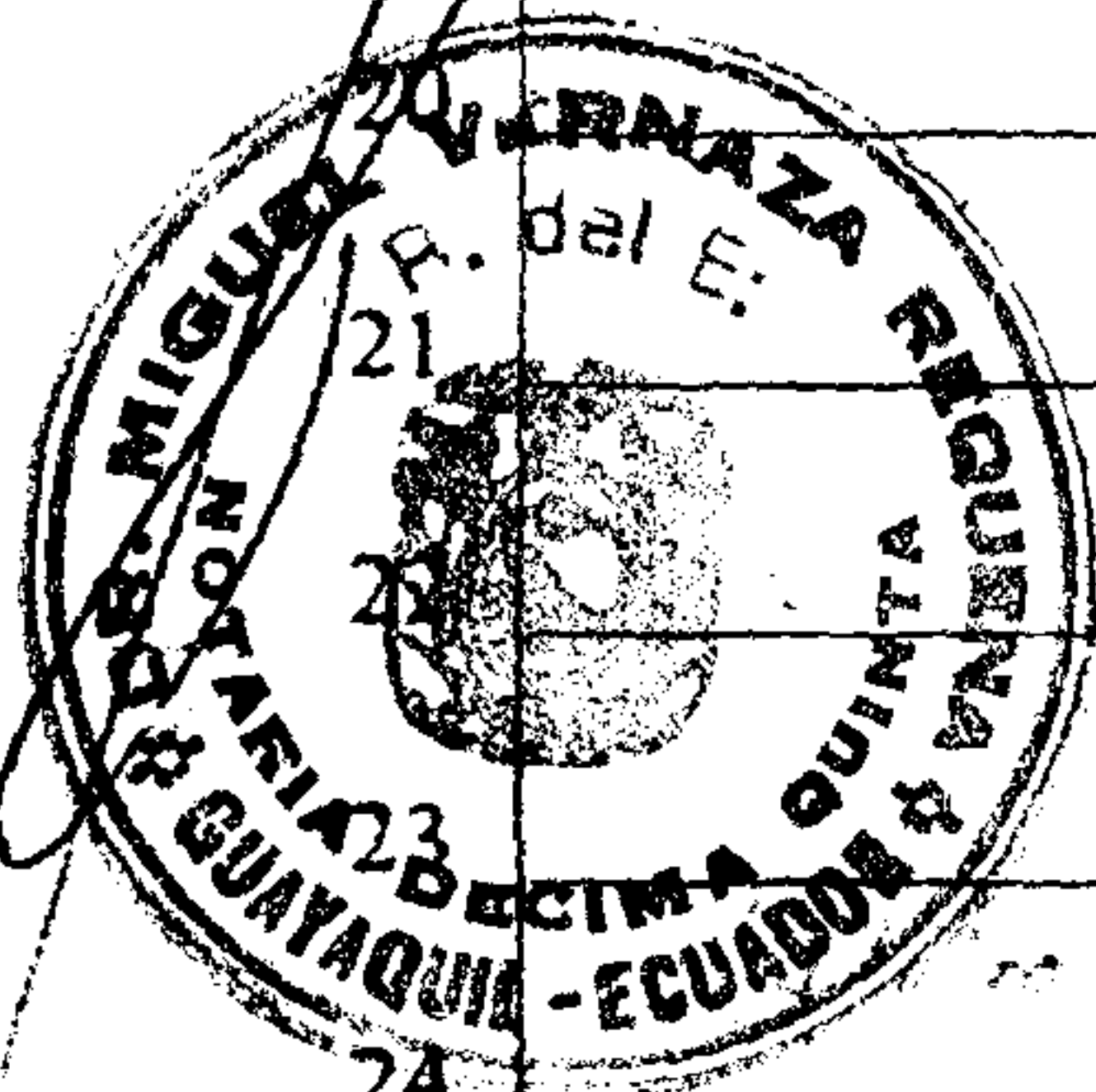
... en esta Jefatura a la l.

20

dic

2010

88



JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Fanny Zuñiga Gomez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ENCARGADO

25507

0008 I

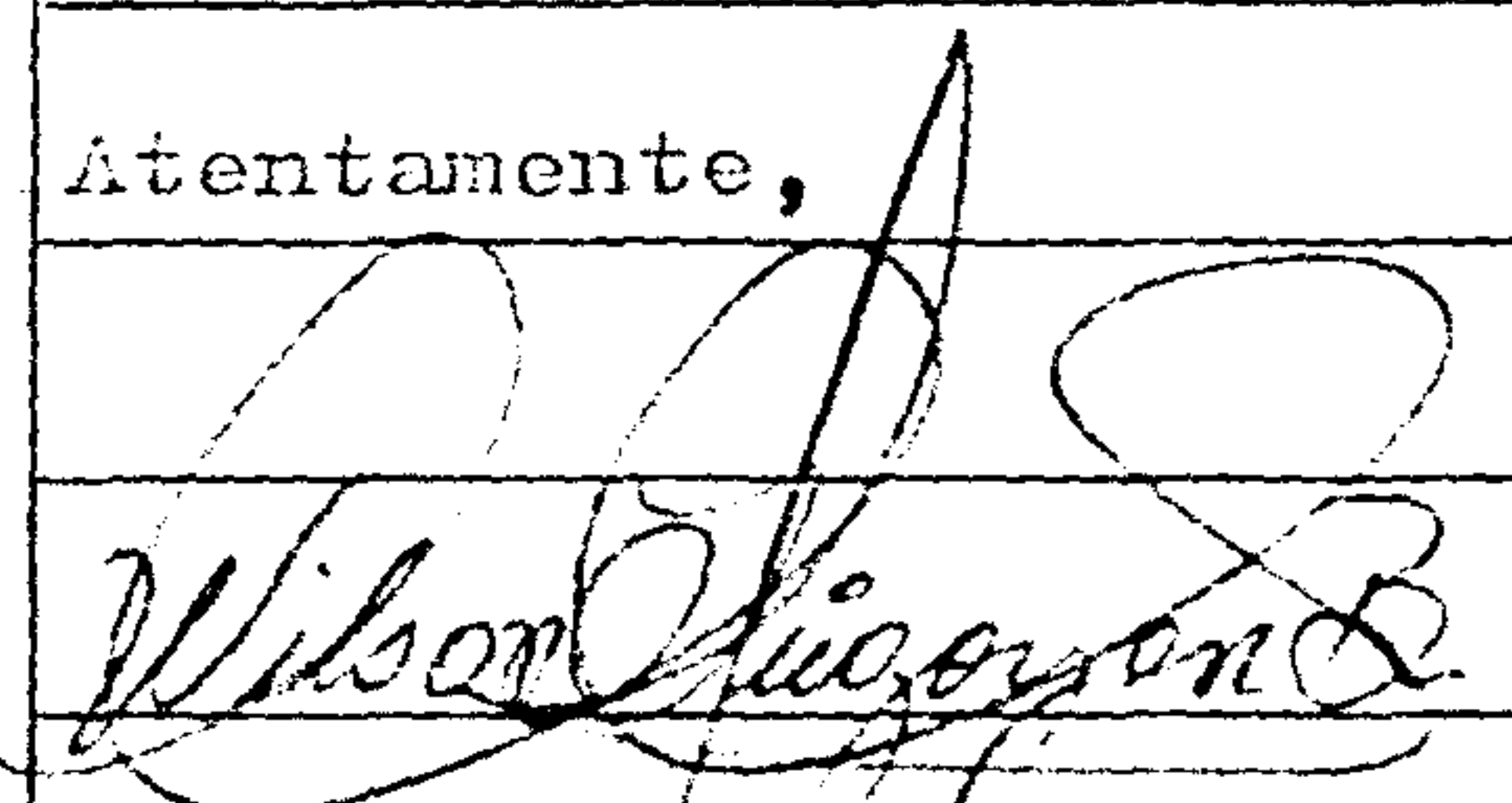
1 Señor

2 JEFE DE RECAUDACIONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

3 Ciudad.-

4 Yo, WILSON RAMON IRIGOYEN BLACIO, de nacionalidad ecuatoria-
5 na, con cédula de ciudadanía N° 0906544200, cédula tributaria
6 N° 755519, certificado de votación N° 304 - 278, libreta mili-
7 tar S/N, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a usted -
8 atentamente solicito, me confiera un certificado de no adeudar
9 al Fisco con el objeto de constituir una Compañía.

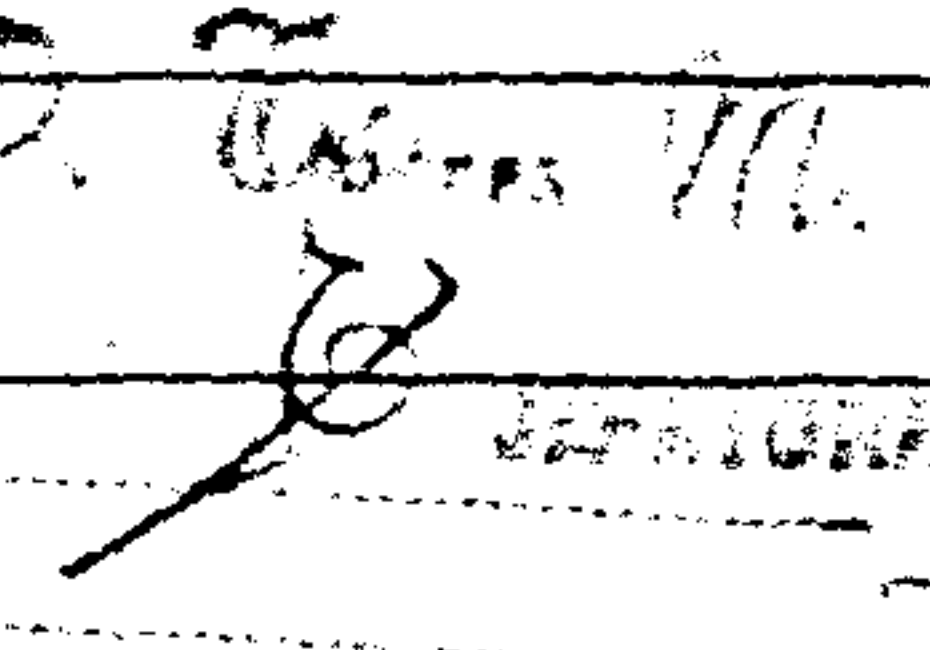
10
11 Atentamente,

12
13 
14 WILSON IRIGOYEN BLACIO

15
16
17 PATRONA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
18 WILSON R. IRIGOYEN BLACIO

19 de la Cédula de Ciudadanía N° 0906544200
20 755519. x ... 20 de Dic. 88



21
22
23
24 RECIBIDO  FERRER, LORENZO PARRA SUAREZ
ENCARGADO

2530 P

0009

I

Señor

JEFE DE RECAUDACIONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, ILLIANA ESMERALDA CARPIO DE RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía N° 090988118-7, cédula tributaria N° 148711, certificado de votación N° 017 - 128 y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a usted atentamente solicito, me confiera un certificado de no adeudar al Fisco con el objeto de constituir una Compañía.

Atentamente,

p, ILLIANA CARPIO DE RODRIGUEZ

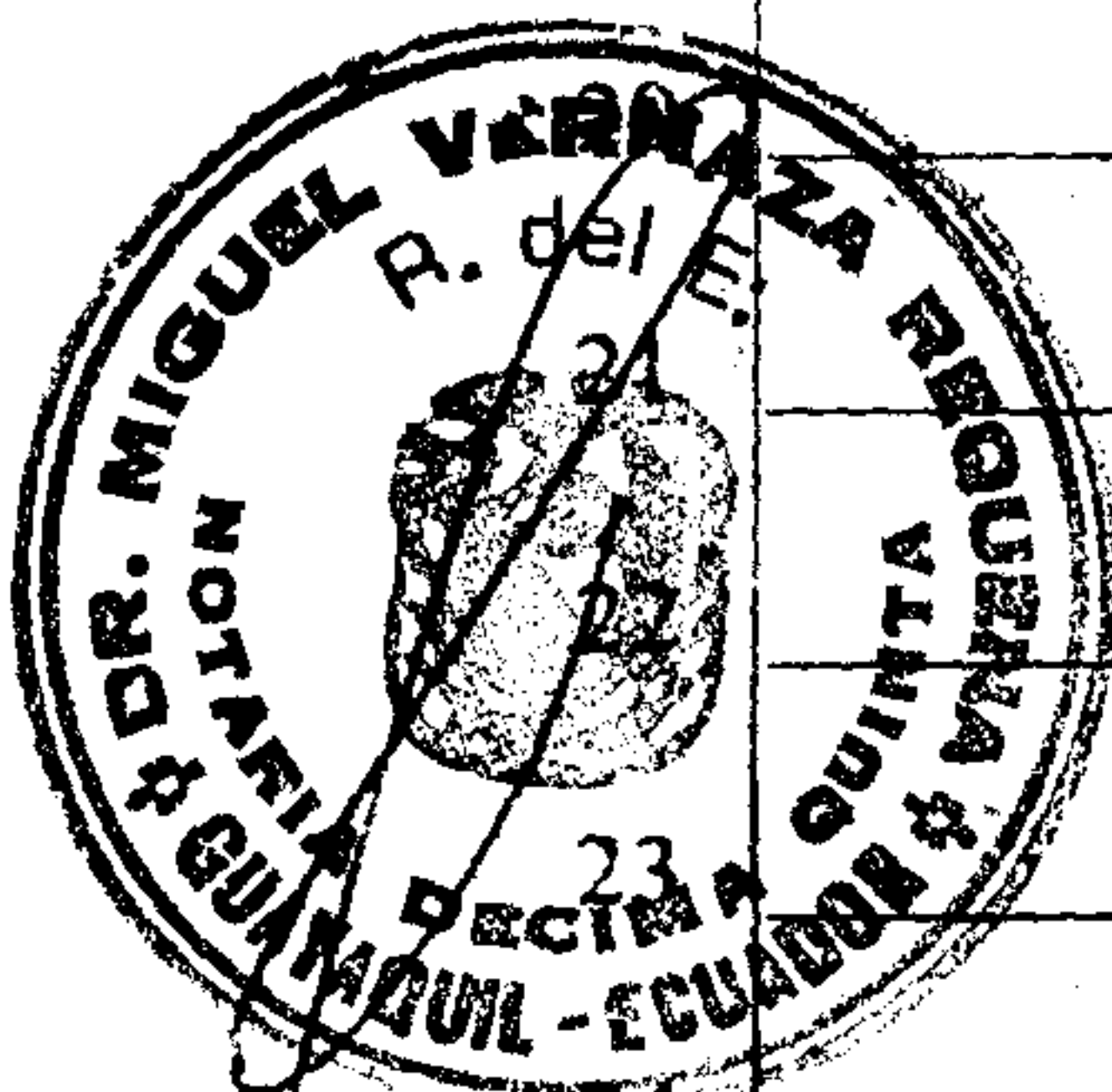
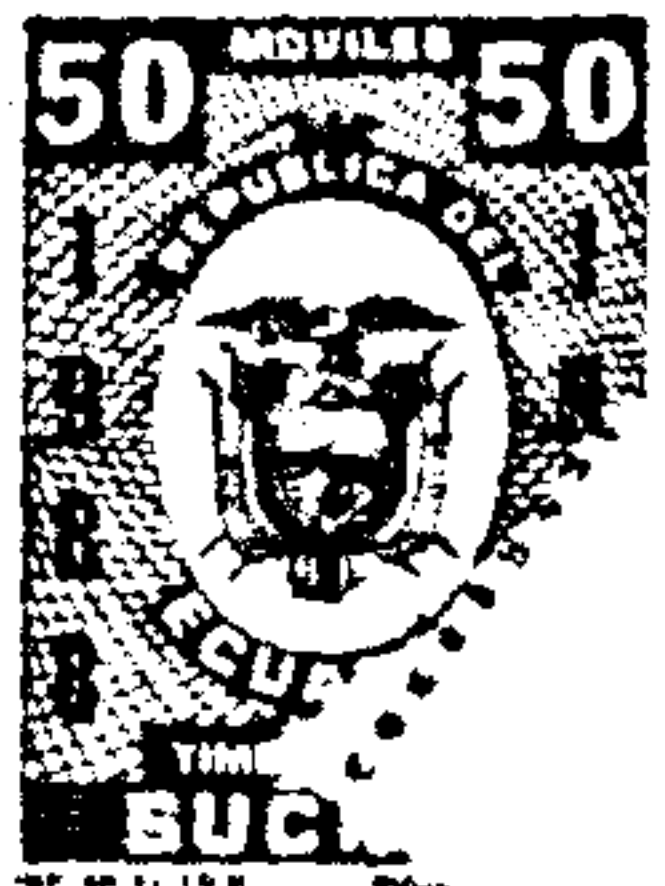
Yo, *Illiana E. Carpio de Rodriguez*,
de las Cédulas de Identidad No. 0909881187,
148711.

20 de Dic 1988

D. Torres M.

Secretaría de la
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas

Recibido en la
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas



2550/0
I

1 Señor

2 JEFE DE RECAUDACIONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

0010

3 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, WASHINGTON ENRIQUE MOLINA FRUTOS, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 0906802715, cédula tributaria N° 074715, certificado de votación N° 157 - 117 y comprobante militar, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a usted atentamente solicito me confiera un certificado de no adeudar al Fisco con el objeto de constituir una Compañía.

Atentamente,

Washington Molina F.

D. WASHINGTON MOLINA F.

SIN FIRMA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Washington Molina F.

de las Cédulas de Identidad No. 0906802715; Tr:

074715 no adeudo impuestos en esta Jefatura a la fe

20 de Dic de 88



Edro D. Ojeda M.

[Signature]

Encargado
ENCARGADO

2550/15
I

0011

1 Señor

2 JEFE DE RECAUDACIONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

3 Ciudad.-

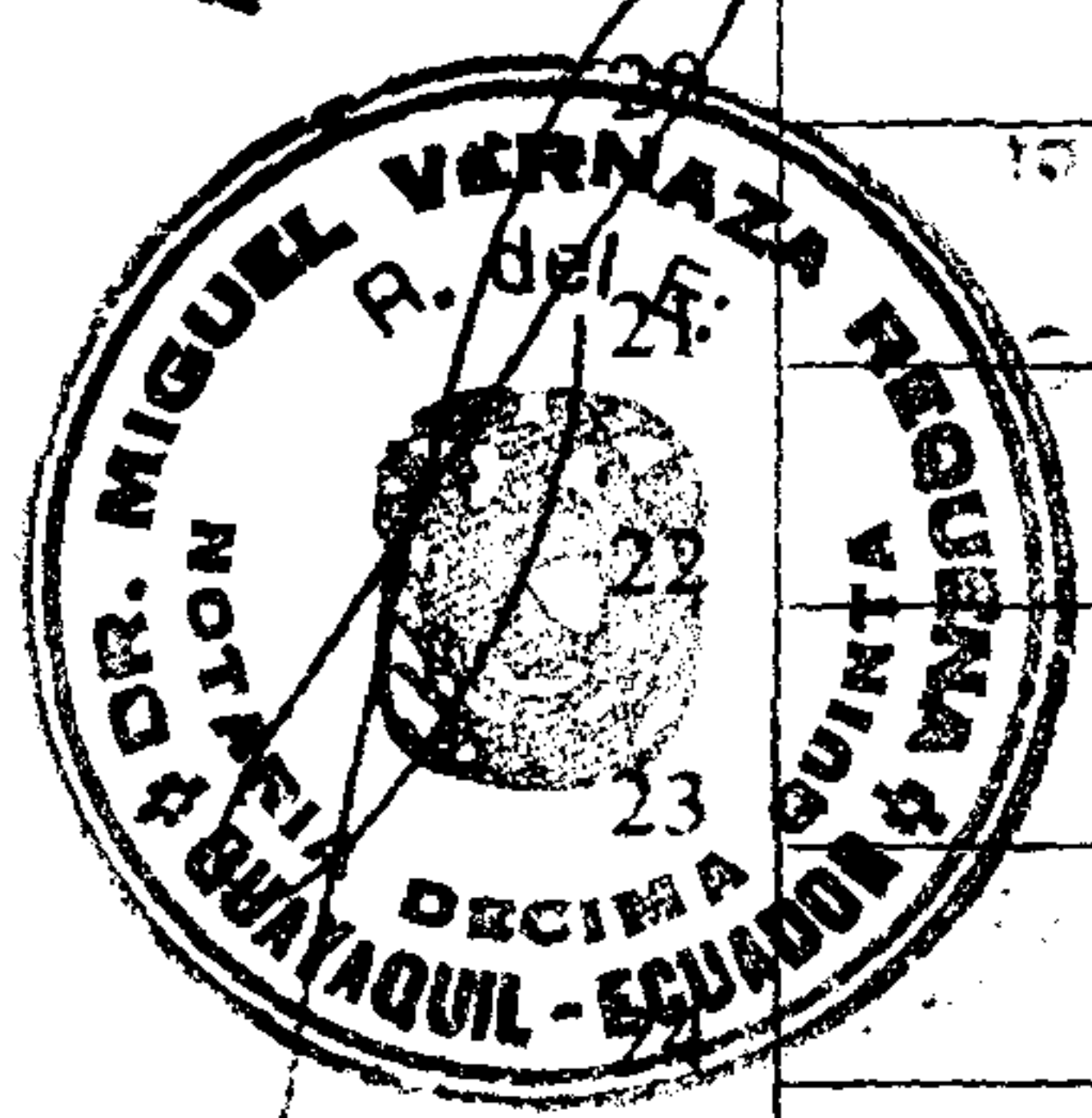
4 De mis consideraciones:

5 Yo, PETRA DEL CARMEN ROSADO DE MARTILLO, de nacionalidad ecua
6 toriana, con cédula de ciudadanía N° 094182210, cédula tribu
7 taria N° 179873, certificado de votación N° 362-160, y con
8 domicilio en la ciudad de Guayaquil, a usted atentamente soli
9 cito, me confiera un certificado de no adeudar al Fisco con
10 el objeto de constituir una Compañía.

12 Atentamente,

13 *Carmen Rosado B*
14 *X*
15 CARMEN ROSADO DE MARTILLO

16
17
18 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
19 CERTIFICA QUE *Carmen Rosado de Martillo*
20 *179873* no adeuda impuestos en esta Jefatura
21 *20* *Die 25 de Mayo 1938* *PR.*



22
23
24 *20 de Mayo 1938*
25 JEFATURA RECAUDACIONES DEL GUAYAS
26 *Funny Zúñiga*
27 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
28 *Fern. Lorenzo*
Jefe de Recaudación



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0012

1 cláusulas de estilo. (firma ilegible) Abogado Heinz
2 Moeller Gómez. Abogado. Registro número cinco mil
3 trescientos diecisiete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
4 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados al
5 Protocolo, el certificado de Integración de
6 Capital y los certificados de no adeudar al Fis-
7 co.- Leída que fué, íntegramente en alta voz, a
8 los comparecientes, éstos la ratifican, afirman y firman
9 conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY
10 FE.-

[Firma manuscrita]

13 ABOGADO HEINZ MOELLER GOMEZ.

14 C.C.0908618820, C.T. 228312

15 C.VOTACION 232-259

[Firma manuscrita]

17 LICENCIADO WILSON IRIGOYEN BLACIO.

18 C.C.0906544200 C.T.227038 C.VOTACION 304-278

[Firma manuscrita]

20 WASHINGTON MOLINA FRUTOS.

21 C.C.0906802715 C.T. 049523 C.VOTACION 157-117

[Firma manuscrita]

23 ILIANA CARPIO DE RODRIGUEZ.

24 C.C.0909881187 C.T. 046448 C.VOTACION 017-128

[Firma manuscrita]

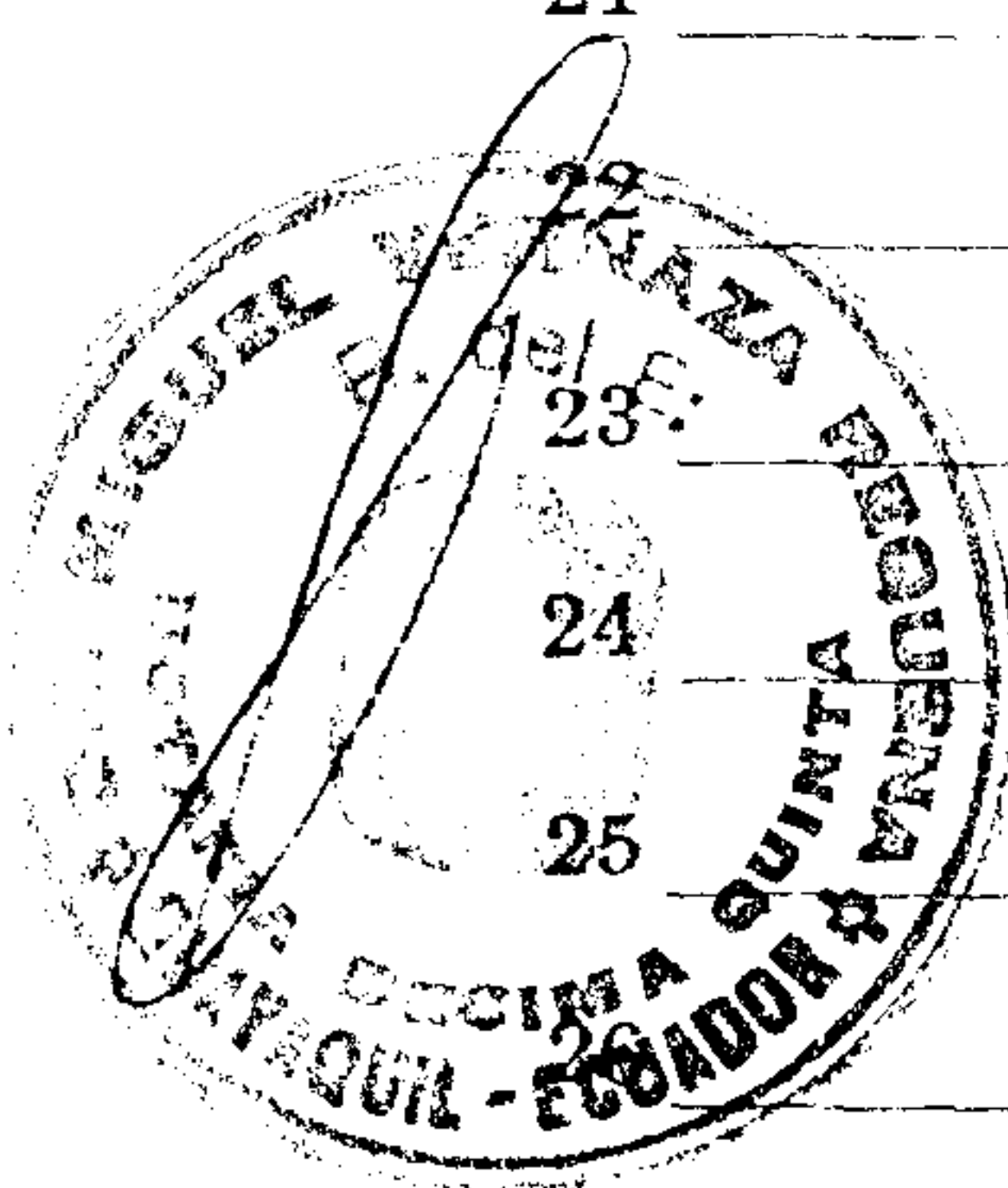
25 CARMEN ROSADO DE MARTILLO.

27 C.C. 0911182210

C.T. 179873

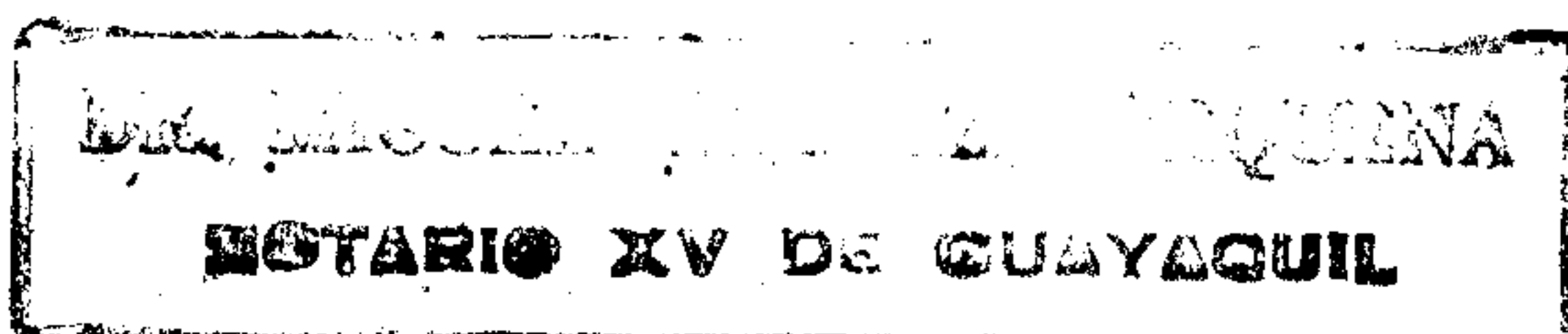
28 C. VOTACION 362-160

9 Ante mí *[Firma manuscrita]*

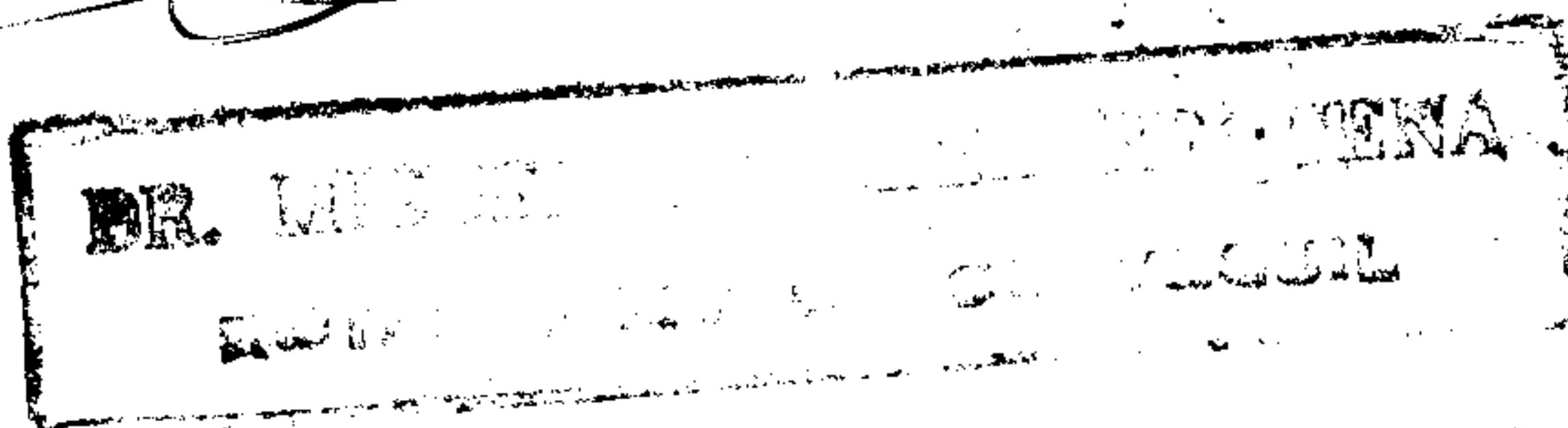


MIGUEL VERNAZA ABROGADA
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTINUEVE DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
OCHO. -



DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escri
tura de Constitución de Compañía Anónima denominada Emprede
S.A., de la Resolución No. 89-2-1-1-00678, expedida por el
Intendente de Compañías, el dos de Marzo del presente año,-
por la cual le dá su aprobación, con la siguiente modifica-
ción estatutaria: En el Artículo Octavo, después de "Geren-
te", intercálese "General".- Guayaquil, Marzo tres de mil
novecientos ochenta y nueve. -



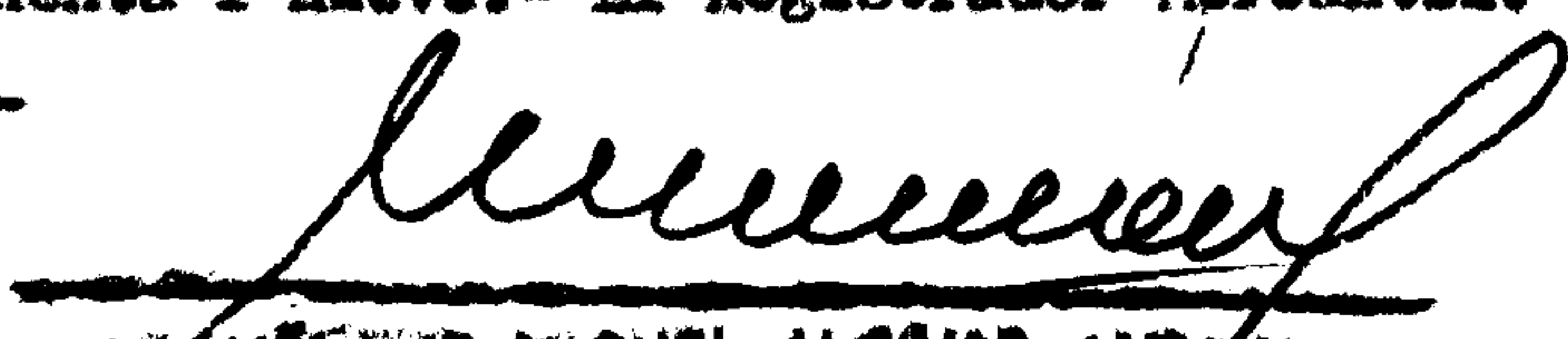
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y,
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89-2-1-1-00678,
dictada el 2 de Marzo de 1.989, por el Subintendente de Derecho So-
cietario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito es
ta escritura pública la misma que contiene la CONSTITUCION, de EMPRE
DE S.A., de fojas 6.195 a 6.210, Número 590 del Registro Mercantil,-
Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.538 del Repertorio.-
Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis-
trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

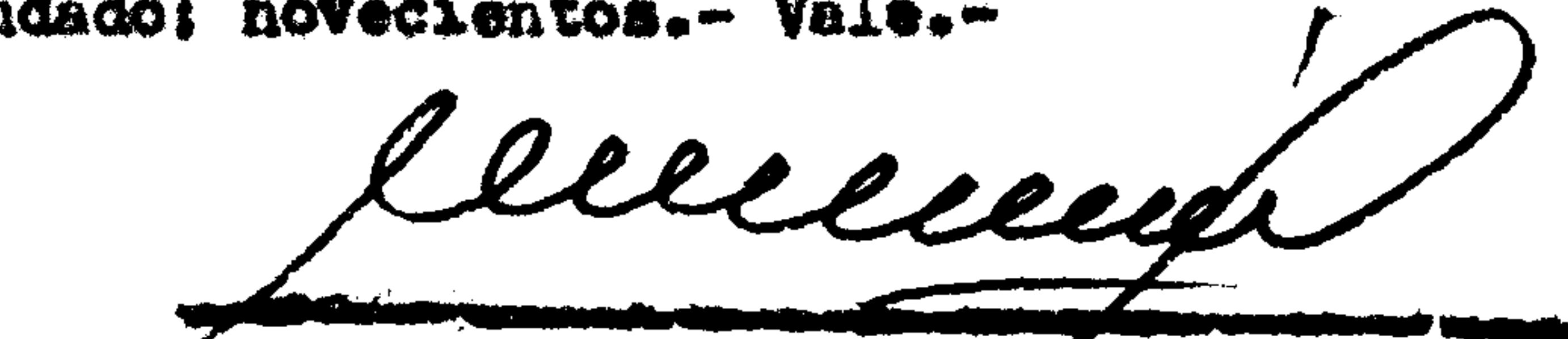
CER-

0018

TIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: el.- Vale.-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de - Afiliación de la Cámara de Industrias de Guayaquil de EMPREDE S.A.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: novecientos.- Vale.-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

